



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
Las Malvinas son argentinas

Comunicación General

Número:

Referencia: Prórroga excepcional del plazo para dar cumplimiento a lo establecido en la Comunicación General ONC N° 9/22, bajo apercibimiento de informar a la SIGEN y proceder conforme Resolución SH N° 226/95 y su modificatoria.

La OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES (ONC), en su carácter de Órgano Rector del Sistema Nacional de Contrataciones comunica lo siguiente:

Mediante la Comunicación General ONC N° 9, de fecha 5 de septiembre de 2022, se instruyó a los titulares de los Servicios Administrativos Financieros (SAF) para que procedan a:

- Completar y suscribir la Declaración Jurada que, como Anexo I, forma parte integrante de la CG N° 9/22.
- Completar y suscribir las planillas en formato XLSX, conforme el modelo del Anexo II a la CG N° 9/22.

A tal fin, se estableció como fecha límite para completar, suscribir y remitir la información solicitada –Anexos I y II atinentes a las compras y contrataciones realizadas en el contexto de la Emergencia Covid-19– el día lunes 12 de septiembre de 2022, inclusive.

Ahora bien, habiendo fenecido el plazo estipulado se advierten, al día de la fecha, incumplimientos por parte de diversas jurisdicciones y entidades, extremo que obsta a la cabal satisfacción de los cometidos de este Órgano Rector, oportunamente explicitados.

En razón de ello, se otorga por la presente, en forma excepcional, una prórroga hasta el día viernes 16 de septiembre de 2022, inclusive, para dar acabado cumplimiento a lo estipulado en la CG N° 9/22.

Ello, bajo apercibimiento de dar intervención a la SINDICATURA GENERAL DE LA NACIÓN (SIGEN) y requerir a la SECRETARÍA DE HACIENDA del MINISTERIO DE ECONOMÍA la inmediata aplicación de lo dispuesto en la Resolución N° 226, del 17 de noviembre de 1995, modificada por su similar N° 256, del 21 de mayo de 1998, cuyo artículo 1° reza: “La CONTADURIA GENERAL DE LA NACION dependiente de la SECRETARIA DE HACIENDA del MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS, a solicitud de los Organos Rectores del Sistema de Administración Financiera, no dará curso a las órdenes de pago de aquellas Entidades y Jurisdicciones de la Administración Nacional, que no cumplimenten en tiempo y forma con la información que dichas reparticiones le requieran. Asimismo, y en

tal sentido, la TESORERIA GENERAL DE LA NACION dependiente de la SUBSECRETARIA DE PRESUPUESTO de la SECRETARIA DE HACIENDA del MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS no dará curso, a requerimiento de los Órganos Rectores, a las Autorizaciones de Pago o selección de Ordenes de Pago de aquellos Servicios Administrativos Financieros que no cumplimenten con la información que soliciten los citados Órganos...